

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, abril 21 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la presente demanda verbal de Simulación, presentada el 21 de enero de 2022, promovida por GILDARDO ESCOBAR ARANDA, a través de apoderado contra JORGE ARMANDO NARANJO ACOSTA; la demanda proviene del correo electrónico equinteroabog@gmail.com; la cual corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados por el Doctor Edwin Alonso Quintero Lara.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

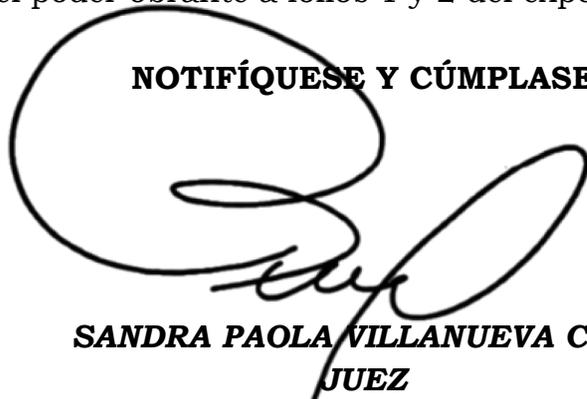
Proceso: Declarativo Verbal de Simulación
Radicado: 731244089001-2022-00006
Demandante: Gildardo escobar Aranda
Demandado: Jorge Armando naranjo Acosta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda declarativa Verbal de Simulación, presentada por GILDARDO ESCOBAR ARANDA, a través de apoderado contra JORGE ARMANDO NARANJO ACOSTA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

APORTE copia del folio de matrícula inmobiliaria N° 354-6798, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que, el aportado visto a folios 14 al 16 del expediente, tiene fecha de expedición 18 de noviembre de 2021 y la demanda fue presentada al Despacho, el 21 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 82 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante señor GILDARDO ESCOBAR ARANDA, para los efectos y fines conferidos en el poder obrante a folios 1 y 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ